



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-002-25  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
NO. LA-77-018-918038999-N-1-2025

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, “COROMINAS Y CASTILLO, S.C.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SAMUEL CASTILLO COROMINAS, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "**ORDINARIO FEDERAL**", con Autorizaciones Presupuestales, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante Requisiciones 398 con folio número 2024-381 y 399 con folio número 2024-382.
  - 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
  - 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorizaciones de presupuesto números UAN/SA/OAUT/310/2024 y UAN/SA/OAUT/311/2024, con fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
  - 1.7 Este contrato se celebra mediante "Licitación Pública Nacional" No. LA-77-018-918038999-N-1-2025, con fundamento en artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables.
2. **Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.**
- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 8,680 de fecha 3 de enero del año 1983, otorgada ante la fe del notario público titular No. 1, Lic. Eduardo Romano Mercado de la ciudad de Tepic, Nayarit.
  - 2.2 Que el Dr. Samuel Castillo Corominas, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número 11,426 de fecha 09 de julio del año 1990, otorgada ante la fe del notario público titular No. 13, Lic. José Luis Bejar Fonseca de la ciudad de Tepic, Nayarit.
  - 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
  - 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
  - 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en Calle Veracruz número 35 Sur, colonia Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
  - 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es CCA830103FN5 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y lo relativo al servicio relacionados con las mismas.
- 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio relativo a **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA Y LABORATORIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**, durante la vigencia de este contrato.
- 2.10 Otorga su anuencia para que la "La universidad" en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.
3. Declaran **"Las Partes"**.
- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### Primera. - Objeto. -

El objeto del presente contrato es la prestación de los **"SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA Y LABORATORIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"** por lo que **"La Universidad"** contrata y **"El Proveedor"** presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para los Derechohabientes del Personal Académicos la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el Dra. Rosa Ruth Parra García, Secretaria de Administración y como usuario final la Mtra. María Hilda Villegas Ceja, Coordinadora de Servicios Médicos, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

#### Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.)** para el servicio de **Imagenología** y **\$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N.)** para el servicio de **Laboratorio**.

Dando un total de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.)**.

#### Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

**"El proveedor"** se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“El proveedor” se compromete a prestar los servicios contratados a los miembros del personal académico activos, jubilados y sus familiares derechohabientes, siempre y cuando acrediten este derecho según los requisitos establecidos por la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dará atención a los miembros del personal académico activos, jubilados y sus familiares derechohabientes, sin presentar la acreditación citada en el párrafo anterior, cuando se trate de situaciones de URGENCIA, y posteriormente solicitará a “La Universidad” el documento que amparé la autorización del servicio proporcionado

“El proveedor” se obliga a destinar todo el personal con la experiencia profesional, técnica y logística, al servicio contratado, atendiendo los requerimientos de servicios de “La Universidad”.

“El proveedor” se obliga a informar oportunamente a “La Universidad” que no cuenta con disponibilidad presupuestaria, ni capacidad instalada para seguir prestando los servicios convenidos.

“El proveedor” se obliga a informar cuando el techo presupuestal neto mensual autorizado por “La Universidad”, derivado del número de gastos generados por mes, este llegando a su límite, para que “La Universidad” a través de la Secretaría de Administración dictamine los procedente.

“La Universidad” estipula en el Anexo 2 Carnet, el Anexo 3 Hoja de Autorización y el Anexo 4 Hoja de Solicitud de Atención a Médico Especialista, como documentos oficiales para el control de atención a los Derechohabientes del Personal Académico de la Universidad, los cuales “El proveedor” se compromete a llevar el seguimiento, aun cuando maneje archivos propios de su servicio.

“El proveedor” se obliga a dar el servicio a los derechohabientes de “La Universidad” en las sucursales enlistadas dentro del Estado de Nayarit en el Punto E. Presencia Estatal del Inciso C.1. De la Propuesta Técnica en las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-1-2025.

“El proveedor” se obliga a informar a “La Universidad” a través de la Coordinación de Servicios Médicos dependiente de la Secretaría de Administración, de los estudios realizados a los pacientes por día, así como la actualización de base de datos, expedientes clínicos de manera electrónica cuando “La Universidad” requiera la información.

“El proveedor” se obliga a entregar el servicio objeto de este contrato a completa satisfacción del “Usuario”, a efecto de su requerimiento inmediato según lo establece esta obligación contractual, respetando las fechas como se señala en el mismo, contados a partir de la firma del presente contrato.

“El proveedor” se obliga a especificar en la forma de pago en los casos especiales los servicios no contenidos en esta obligación contractual de los estudios realizados a los derechohabientes respetando el porcentaje ofertado en el punto O. del Inciso C.1. De la Propuesta Técnica en las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-1-2025, informando a la Coordinación de Servicios Médicos y esta a su vez a la Secretaría de Administración.

En el mismo orden de ideas, “El proveedor” se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a “La Universidad” en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinarán previo juicio y dictamen de los peritos en la materia.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

### Cuarta. - Forma de pago:

"Las Partes" convienen en que el pago de los servicios objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura S/N, Colonia Centro, Código Postal 63000 de esta ciudad de Tepic, Nayarit; uso de CFDI para gastos de operación y administración "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1.

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La facturación para el servicio de Imagenología, se realizará de manera mensual, condicionado a un monto máximo neto de hasta **\$200,000.00 (Doscientos mil de pesos 00/100 M.N.)** que deberán ser comprobados por los gastos de los servicios proporcionados por "El proveedor" a "La Universidad".

La facturación para el servicio de Laboratorio, se realizará de manera mensual, condicionado a un monto máximo neto de hasta **\$800,000.00 (Ochocientos mil de pesos 00/100 M.N.)** que deberán ser comprobados por los gastos de los servicios proporcionados por "El proveedor" a "La Universidad".

El pago del costo de los servicios prestados por mes, se cubrirá 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entera satisfacción de "La Universidad" a través de la Coordinación de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración; misma que dará trámite de pago ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y remitirá copia del trámite de pago a la Dirección de Compras y Adquisiciones para su archivo.

"El proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de transferencia que se emitan a su favor por concepto de pago de facturas de los servicios objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, previa identificación de su representante legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

### Quinta. - Garantías de la prestación del servicio:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de cumplimiento del contrato.-** "El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-1-2025 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-1-2025. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- b) **Garantía de saneamiento del servicio.-** "El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 53 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acatando la disposición DOF: 15/04/22 a otorgar a "La Universidad" la garantía de saneamiento para casos de evicción, vicios ocultos del servicio, daños, perjuicios y calidad de los servicios objetos de la presente obligación contractual, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente queda obligado a entregar documento que avale la garantía por un período de garantía 12 meses para el servicio adjudicado, contra vicios ocultos, defectos o error que se presenten en el Informe Final del servicio contratado; la cual deberá entregar a "La Universidad" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "El Proveedor", a entera satisfacción de "La Universidad". La cual surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito del servicio dada por "La Universidad".

Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, "El Proveedor" queda obligado a reponer el servicio, sin cargo para "La Universidad", en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

### **Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:**

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-1-2025.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Séptima. – Vigencia de la obligación contractual.**

"Las Partes" acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado del 21 de febrero al 31 de diciembre del 2025.

De igual manera, para fines financieros y administrativos derivados del presente contrato, se entenderán como horas hábiles de las 9:00 horas a las 19:00 horas, y como días hábiles de lunes a viernes, siempre y cuando no sean días festivos, o no laborales por ley o por costumbre.

### **Octava. - De las modificaciones al presente contrato:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Novena. - Penas convencionales:**



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las partes convienen en que en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y en la fecha de cumplimiento del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de la o las partida(s) en que incumpla, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese **"La Universidad"** con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **"La Universidad"**.

### Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por **"El Proveedor"** sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a **"La Universidad"** para que, a su vez, notifique por escrito a **"El Proveedor"** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

### Décima primera. -Rescisión administrativa.

**"La Universidad"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"La Universidad"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

### Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La Universidad"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"La Universidad"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"La Universidad"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### Décima tercera. - De la Información.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“las partes” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

### Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

### Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

### Décima sexta. - Cesión de derechos. -

“El Proveedor” no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de “La Universidad”.

*Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 21 de febrero del 2025.*



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

  
**LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO**  
Apoderado Legal y Director de Compras y Adquisiciones.

"POR EL PROVEEDOR"

  
**DR. SAMUEL CASTILLO COROMINAS**  
Representante legal de la Razón Social  
Corominas y Castillo S.C.

"TESTIGO"

  
**DRA. ROSA RUTH PARRA GARCIA**  
Secretaria de Administración

  
**MTRA. MARÍA HILDA VILLEGAS CEJA**  
Coordinadora de Servicios Médicos

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-002-25 celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Corominas y Castillo S.C., con fecha 21 de febrero del 2025.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

### ANEXO 1

#### ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO. LA-77-018-918038999-N-1-2024

#### “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y LABORATORIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Vigencia
REQUISICIÓN. – 398 y 399. FOLIO DE REQUISICIÓN. - 2024-381 y 2024-382. ÁREA DE APLICACIÓN. – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. USUARIO FINAL. - DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT.					
1	Contratación de los servicios de Imagenología y Laboratorios para los Derechohábientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit	1	Servicio	Universidad Autónoma de Nayarit	21 de febrero al 31 de diciembre del 2025.

IMAGENOLOGIA				COSTO UNITARIO DEL CONCEPTO
ESTUDIOS				
1	ABDOMEN (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
2	ABDOMEN (2 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$581.00
3	AMBAS MANOS (DORSOPALMAR Y OBLICUA)		RADIOLOGÍA	\$665.00
4	AMBAS MANOS (DORSOPALMAR)		RADIOLOGÍA	\$525.00
5	AMBOS CODOS (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$665.00
6	AMBOS PIES (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$665.00
7	AMBOS TALONES (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$665.00
8	ANTEBRAZO (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$385.00
9	ARTERIOGRAFIA FEMORAL (BILATERAL)		RADIOLOGÍA	\$4,025.00
10	ARTERIOGRAFIA FEMORAL (UNILATERAL)		RADIOLOGÍA	\$2,569.00
11	BRAZO (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$385.00
12	CODO (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$420.00
13	COLON POR ENEMA POR COLOSTOMIA		RADIOLOGÍA	\$1,806.00
14	COLONOSCOPIA		RADIOLOGÍA	\$6,230.00
15	COLUMNA CERVICAL (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$574.00
16	COLUMNA CERVICAL (4 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$770.00
17	COLUMNA DORSAL (4 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$600.00
18	COLUMNA DORSAL (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$595.00
19	COLUMNA DORSOLUMBAR		RADIOLOGÍA	\$385.00
20	COLUMNA DORSOLUMBAR (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$595.00
21	COLUMNA LUMBAR (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$595.00
22	COLUMNA SACROCOXIGE (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$595.00



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

23	COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$600.00
24	COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$1,120.00
25	CRANEO (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$250.00
26	CRANEO (3 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$511.00
27	CRANEO (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$511.00
28	CUELLO (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$300.00
29	EJE MECANICO		RADIOLOGÍA	\$1,200.00
30	FEMUR (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$420.00
31	HOMBRO (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$420.00
32	HOMBRO (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
33	HOMBROS (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$525.00
34	HOMBROS (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$800.00
35	RINOFARINGE (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
36	SILLA TURCA (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
37	MANO DORSOPALMAR		RADIOLOGÍA	\$385.00
38	MANO DORSOPALMAR AP, LATERAL Y OBLICUA		RADIOLOGÍA	\$525.00
39	MANO DORSOPALMAR Y OBLICUA		RADIOLOGÍA	\$385.00
40	MASTOIDES BILATERAL		RADIOLOGÍA	\$525.00
41	MASTOIDES UNILATERAL		RADIOLOGÍA	\$385.00
42	MUÑECA (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$385.00
43	PELVIS (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
44	PELVIS (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$581.00
45	PIE (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
46	PIE (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$455.00
47	PIERNA (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$455.00
48	PIERNAS (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$600.00
49	RODILLA (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
50	RODILLA (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$385.00
51	RODILLAS (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
52	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LATERAL		RADIOLOGÍA	\$595.00
53	SENOS PARANASALES (1 POSICION)		RADIOLOGÍA	\$385.00
54	SENOS PARANASALES (2 POSICIONES)		RADIOLOGÍA	\$455.00
55	SERIE CARDIACA		RADIOLOGÍA	\$700.00
56	SERIE ESOFAGO GASTRODUODENAL		RADIOLOGÍA	\$1,610.00
57	TOBILLO A.P.		RADIOLOGÍA	\$385.00
58	TOBILLO AP Y LATERAL		RADIOLOGÍA	\$455.00
59	TOBILLOS AP		RADIOLOGÍA	\$385.00
60	TOBILLOS AP Y LATERAL		RADIOLOGÍA	\$595.00
61	TORAX OSEO		RADIOLOGÍA	\$581.00
62	TORAX PA		RADIOLOGÍA	\$385.00
63	TORAX PA Y LATERAL		RADIOLOGÍA	\$525.00
64	TRANSITO INTESTINAL		RADIOLOGÍA	\$1,500.00
65	ELASTOGRAFIA HEPATICA		ULTRASONIDO	\$1,900.00
66	ULTRASONIDO - HEPATO VESICULAR / HÍGADO Y VÍAS BILIARES		ULTRASONIDO	\$665.00



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

67	ULTRASONIDO - PÉLVICO		ULTRASONIDO	\$665.00
68	ULTRASONIDO - OCULAR BILATERAL MODO B		ULTRASONIDO	\$800.00
69	ULTRASONIDO - PENE Y CUERPOS CAVERNOSOS		ULTRASONIDO	\$900.00
70	ULTRASONIDO - ABDOMEN 2 REGIONES		ULTRASONIDO	\$903.00
71	ULTRASONIDO - ABDOMINAL CON PRUEBA DE BOYEN		ULTRASONIDO	\$721.00
72	ULTRASONIDO - MAMARIO		ULTRASONIDO	\$609.00
73	ULTRASONIDO - PORTÁTIL EN HOSPITAL		ULTRASONIDO	\$800.00
74	ULTRASONIDO - PROSTÁTICO ENDORECTAL S		ULTRASONIDO	\$847.00
75	ULTRASONIDO - RENAL		ULTRASONIDO	\$665.00
76	ULTRASONIDO - RENAL DOPPLER ARTERIAS RENALES		ULTRASONIDO	\$1,200.00
77	ULTRASONIDO - TIROIDEO Y/O CUELLO		ULTRASONIDO	\$665.00
78	ULTRASONIDO - VASCULAR ARTERIAL		ULTRASONIDO	\$1,540.00
79	ULTRASONIDO - VASCULAR ARTERIAL BILATERAL		ULTRASONIDO	\$2,730.00
80	ULTRASONIDO - VASCULAR MIEMBRO PÉLVICO		ULTRASONIDO	\$1,540.00
81	ULTRASONIDO - VASCULAR MIEMBRO SUPERIOR		ULTRASONIDO	\$1,540.00
82	ULTRASONIDO - VASCULAR VENOSO		ULTRASONIDO	\$1,540.00
83	DENSITOMETRIA - COLUMNA Y CADERA		DENSITOMETRÍA	\$483.00
84	MAMOGRAFIA EN PLACA		MASTOGRAFÍA	\$560.00
85	MAMOGRAFIA EN PLACA / US		MASTOGRAFÍA	\$665.00
86	TAC - ABDOMINOPÉLVICO		TOMOGRFÍA	\$2,891.00
87	TAC - COLUMNA CUALQUIER REGIÓN		TOMOGRFÍA	\$1,764.00
88	TAC - CRÁNEO SIMPLE		TOMOGRFÍA	\$1,575.00
89	TAC - CUELLO		TOMOGRFÍA	\$1,764.00
90	TAC - MACIZO FACIAL		TOMOGRFÍA	\$1,764.00
91	TAC - ORBITA		TOMOGRFÍA	\$1,764.00
92	TAC - PELVIS		TOMOGRFÍA	\$1,764.00
93	TAC - SENOS PARANASALES		TOMOGRFÍA	\$1,764.00
94	TAC - SILLA TURCA		TOMOGRFÍA	\$1,764.00
95	TAC - TÓRAX SIMPLE		TOMOGRFÍA	\$2,520.00
96	CARDIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA		CARDIOLOGÍA	\$420.00
97	CARDIOLOGIA - PRUEBA DE HOLTER		CARDIOLOGÍA	\$1,610.00
<b>LABORATORIO</b>				
<b>ESTUDIOS</b>				
1	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGA		LABORATORIO	\$575.96
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG		LABORATORIO	\$635.25
3	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGM		LABORATORIO	\$609.84
4	AC ANTI BARTONELLA IGG IGM		LABORATORIO	\$2,244.55
5	AC ANTI HELICOBACTER PYLORI IGA		LABORATORIO	\$491.26
6	AC ANTI HELICOBACTER PYLORI IGG		LABORATORIO	\$491.26
7	AC ANTI HELICOBACTER PYLORI IGM		LABORATORIO	\$499.73
8	AC ANTI HEPATITIS A IGG		LABORATORIO	\$415.03
9	AC ANTI HEPATITIS A IGG/IGM (MARCADORES)		LABORATORIO	\$796.18
10	AC ANTI HEPATITIS A IGM		LABORATORIO	\$575.96
11	AC ANTI HEPATITIS C		LABORATORIO	\$584.43



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

12	AC ANTI SSA (RO)	LABORATORIO	\$711.48
13	AC ANTI SSB (LA)	LABORATORIO	\$457.38
14	AC ANTI TIROGLOBULINA	LABORATORIO	\$499.73
15	AC ANTI TIROIDEOS	LABORATORIO	\$863.94
16	ACIDO URICO	LABORATORIO	\$118.58
17	ACIDO URICO EN ORINA	LABORATORIO	\$118.58
18	ALBUMINA	LABORATORIO	\$118.58
19	AMILASA	LABORATORIO	\$118.58
20	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	LABORATORIO	\$364.21
21	ANTIGENO PROSTATICO LIBRE	LABORATORIO	\$550.55
22	BILIRRUBINAS	LABORATORIO	\$203.28
23	BIOMETRIA HEMATICA	LABORATORIO	\$143.99
24	CK-MB	LABORATORIO	\$186.34
25	CL	LABORATORIO	\$160.93
26	CLONACEPAN EN SUERO (RIBOTRIL)	LABORATORIO	\$1,058.75
27	CORO EN ORINA DE 24 HORAS	LABORATORIO	\$160.93
28	CORO SERICO	LABORATORIO	\$160.93
29	COLESTEROL HDL	LABORATORIO	\$152.46
30	COLESTEROL LDL	LABORATORIO	\$160.93
31	COLESTEROL TOTAL	LABORATORIO	\$127.05
32	COLINESTERASA	LABORATORIO	\$401.48
33	COPROCULTIVO	LABORATORIO	\$415.03
34	COPROLOGICO	LABORATORIO	\$194.81
35	CREATININA	LABORATORIO	\$118.58
36	CULTIVO DE EXPECTORACION	LABORATORIO	\$381.15
37	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	LABORATORIO	\$381.15
38	CULTIVO DE EXUDADO NASAL	LABORATORIO	\$381.15
39	CULTIVO DE LCR	LABORATORIO	\$381.15
40	CULTIVO DE LIQ. PERITONEAL	LABORATORIO	\$381.15
41	CULTIVO DE LIQUIDO BRONQUIAL	LABORATORIO	\$381.15
42	CULTIVO DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	LABORATORIO	\$381.15
43	CULTIVO DE SECRECION DE ABSCESO	LABORATORIO	\$381.15
44	CULTIVO VAGINAL	LABORATORIO	\$474.32
45	CURVA DE TOLERANCIA GLUCOSA (2 TOMAS)	LABORATORIO	\$338.80
46	CURVA DE TOLERANCIA GLUCOSA (3 TOMAS)	LABORATORIO	\$381.15
47	CURVA DE TOLERANCIA GLUCOSA (4 TOMAS)	LABORATORIO	\$423.50
48	DENGUE	LABORATORIO	\$753.83
49	DEPURACION DE CREATININA	LABORATORIO	\$279.51
50	ESTROGENO TOTALES	LABORATORIO	\$271.04
51	EXAMEN GENERAL DE ORINA	LABORATORIO	\$93.17
52	FACTOR IX DE LA COAGULACION	LABORATORIO	\$499.73
53	FACTOR REUMATOIDE	LABORATORIO	\$169.40
54	FORMULA BLANCA	LABORATORIO	\$143.99
55	FORMULA ROJA	LABORATORIO	\$143.99



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

56	FOSFATASA ACIDA	LABORATORIO	\$177.87
57	FOSFATASA ACIDA / FRACCION PROSTATICA	LABORATORIO	\$304.92
58	FOSFATASA ALCALINA	LABORATORIO	\$110.11
59	FOSFORO	LABORATORIO	\$110.11
60	FOSFORO EN ORINA	LABORATORIO	\$110.11
61	FRACC. PROSTATICA	LABORATORIO	\$177.87
62	FRACCION PROSTATICA	LABORATORIO	\$177.87
63	FRUCTOSAMINA	LABORATORIO	\$804.65
64	GASOMETRIA ARTERIAL	LABORATORIO	\$703.01
65	GASOMETRIA VENOSA	LABORATORIO	\$703.01
66	GASTRINA SERICA	LABORATORIO	\$677.60
67	GLOBULINA	LABORATORIO	\$237.16
68	GLUCOSA	LABORATORIO	\$93.17
69	GLUCOSA EN ORINA	LABORATORIO	\$110.11
70	GLUCOSA POSTPRANDIAL	LABORATORIO	\$160.93
71	GOTA GRUESA	LABORATORIO	\$160.93
72	GRUPO SANGUINEO Y RH	LABORATORIO	\$84.70
73	GRUPO SANGUINEO Y RH	LABORATORIO	\$84.70
74	HAPTOGLOBINA	LABORATORIO	\$431.97
75	HELICOBACTER PILORY EN HECES (CUALITATIVO)	LABORATORIO	\$338.80
76	HELICOBACTER PYLORI EN HECES (CUANTITATIVO)	LABORATORIO	\$1,566.95
77	HEMOCULTIVO	LABORATORIO	\$643.72
78	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	LABORATORIO	\$304.92
79	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	LABORATORIO	\$304.92
80	HEPATITIS A IGM (PRUEBA RAPIDA)	LABORATORIO	\$398.09
81	HEPATITIS A Y B IGG/IGM	LABORATORIO	\$1,651.65
82	HEPATITIS B AC. (HBS AC)	LABORATORIO	\$546.32
83	HEPATITIS B CORE (HBC AC. IGG)	LABORATORIO	\$465.85
84	HEPATITIS B IGG E IGM	LABORATORIO	\$1,863.40
85	HEPATITIS E IGG	LABORATORIO	\$516.67
86	HEPATITIS PERFIL B IGG E IGM	LABORATORIO	\$1,863.40
87	HIV	LABORATORIO	\$381.15
88	INFLUENZA (H1N1)	LABORATORIO	\$567.49
89	INMUNOGLOBULINA IGA	LABORATORIO	\$253.25
90	INMUNOGLOBULINA IGE	LABORATORIO	\$287.98
91	INMUNOGLOBULINA IGG	LABORATORIO	\$253.25
92	INMUNOGLOBULINA IGM	LABORATORIO	\$253.25
93	INSULINA BASAL Y POST PRANDIAL	LABORATORIO	\$584.43
94	INSULINA SERICA	LABORATORIO	\$313.39
95	LIPASA	LABORATORIO	\$160.93
96	LIPIDOS TOTALES	LABORATORIO	\$110.11
97	MAGNESIO EN ORINA	LABORATORIO	\$160.93
98	MAGNESIO SERICO	LABORATORIO	\$160.93
99	MICROALBUMINURIA	LABORATORIO	\$355.74



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

100	NITROGENO UREICO		LABORATORIO	\$118.58
101	OSMOLARIDAD SERICA		LABORATORIO	\$347.27
102	PANEL CANCER MAMA Y OVARIO		LABORATORIO	\$15,415.40
103	PANEL VHB		LABORATORIO	\$1,863.40
104	PANEL VIRAL HEPATITIS A, B Y C		LABORATORIO	\$2,371.60
105	PAPANICOLAOU		LABORATORIO	\$465.85
106	PCR CARGA VIRAL CITOMEGALOVIRUS (CMV)		LABORATORIO	\$2,371.60
107	PCR CARGA VIRAL DE HEPATITIS C		LABORATORIO	\$3,159.31
108	PCR CARGA VIRAL PARA HIV		LABORATORIO	\$2,964.50
109	PCR DETECCION DE HERPES SIMPLE TIPO I Y II		LABORATORIO	\$6,702.31
110	PCR DETECCION DE INFLUENZA A/B		LABORATORIO	\$2,286.90
111	PCR GENOTIPO DEL VIRUS HEPATITIS C		LABORATORIO	\$4,827.90
112	PCR HELICOBACTER PYLORI		LABORATORIO	\$3,133.90
113	PCR PANEL VIRAL RESPIRATORIO		LABORATORIO	\$9,571.10
114	PCR PARA MICROBACTERIUM TB		LABORATORIO	\$1,685.53
115	PCR VIRUS PAPILOMA HUMANO (14 GENOTIPOS)		LABORATORIO	\$2,498.65
116	PERFIL ALERGI A INHALATORIO	IGG /IGA/ IGM/IGE/MOCO NASAL	LABORATORIO	\$3,515.05
117	PERFIL BASICO	BH/QS DE 6 ELEMENTOS /EGO	LABORATORIO	\$499.73
118	PERFIL CARDIACO	TGO/CPK/ MB+CPK/PERFIL DE LIPIDOS (COLESTROL, TRIGLICERIDOS/ HDL/ LDL/VLDL/INDICE ANTEROGENICO DHL/ PCR	LABORATORIO	\$601.37
119	PERFIL COAGULACION	TP/ TP+IMR	LABORATORIO	\$728.42
120	PERFIL DE CATECOLAMINAS EN ORINA	NIVEL DE CATECOLAMINAS 24 HRS	LABORATORIO	\$4,345.11
121	PERFIL DE CATECOLAMINAS PLASMA	ADRENALINA/ NOR ADRONALINA/ DOPAMINA SANGRE	LABORATORIO	\$3,735.27
122	PERFIL DE INMUNOGLOBULINAS	IGG/IGA/IGE/ IGM	LABORATORIO	\$779.24
123	PERFIL DE LIPIDOS	COLESTEROL TOTAL/TRIGLICERIDOS HDL/LDC/LDL	LABORATORIO	\$389.62
124	PERFIL DE LUPUS	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES/ANTICUERPOS ANTI SMITH	LABORATORIO	\$1,185.80
125	PERFIL DE PROLACTINA	NIVELES DE PROLACTINA EN SANGRE	LABORATORIO	\$415.03
126	PERFIL DE TROMBOFILIA	NIVEL ES DE PROT. C Y S EN SANGRE	LABORATORIO	\$1,863.40
127	PERFIL DIARREICO	COPRO PARASITOLÓGICO Y CORPOLOGICO	LABORATORIO	\$406.56
128	PERFIL HEPATICO	TGO/ TGP/ BILIRRUMINA/ PROT. TOTALES/ FOSFATASA/ ALCALINA/ GAMAGLUBULINA/ TRASTERASA/ ALBUMINA/ BILIRRUMINA TOTAL.	LABORATORIO	\$559.02
129	PERFIL HIERRO I (CINETICA DE HIERRO)	PERFIL DE HIERRO CINETICO II Y III	LABORATORIO	\$372.68
130	PERFIL HIERRO II	PERFIL DE HIERRO CINETICO II Y III	LABORATORIO	\$575.96
131	PERFIL HIERRO II	PERFIL DE HIERRO CINETICO II Y III	LABORATORIO	\$719.95
132	PERFIL HIPOFISIRIO	TSH/ HORMONA DE CRECIMIENTO/ LH/ PCR/ PRL/ FSH/ ACTH.	LABORATORIO	\$1,685.53
133	PERFIL HORMONAL FEMENINO	FSH/ LH/PROLACTINA/ PROGESTERONA/ ESTRADIOL	LABORATORIO	\$1,406.02
134	PERFIL HORMONAL MASCULINO	TESTOSTERONA/ LH/FSH	LABORATORIO	\$1,245.09
135	PERFIL LUPUS II	PERFIL DE LUPUS II Y III	LABORATORIO	\$1,948.10



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

136	PERFIL LUPUS III	PERFIL DE LUPUS II Y III	LABORATORIO	\$2,032.80
137	PERFIL NEUMONIA ATÍPICA	EXUDADO FARINGEO Y ESPUTO	LABORATORIO	\$4,663.58
138	PERFIL OVARICO	LH/ ESTRADIOL/ PROLACTINA/FCH/ PROGESTERONA	LABORATORIO	\$1,092.63
139	PERFIL PREOPERATORIO	BH/ TP/ TPT/ INR/ QS 6 ELEMENTOS/ GRUPO RH	LABORATORIO	\$804.65
140	PERFIL PROSTATICO	ANTIGENO PROSTTICO TOTAL	LABORATORIO	\$923.23
141	PERFIL RENAL	UREA/ CREATININA/ BUN/ EGO/ ACIDO URICO/ ELECTROLITOS SERICOS DE 4 ELEMENTOS	LABORATORIO	\$584.43
142	PERFIL REUMATICO	VSG/ PCR/ ANTI ESTRECTLICINAS/ FACTOR REUMATORIDE/ ACIDO URICO Y BH.	LABORATORIO	\$618.31
143	PERFIL SMAC	BH/ QS DE 5 ELEMENTOS/ PFH/ELECTROLITOS SERICOS	LABORATORIO	\$762.30
144	PERFIL SMAC CON LIPIDOS	PERFIL LIPIDOS/ BH/ QUIMICA DE 5 ELEMENTOS/ EGO/ PFH/ ELECTROLITOS SERICOS	LABORATORIO	\$957.11
145	PERFIL SUPRARRENAL	TESTOSTERONA LIBRE/ COSTISOL/ HORMONA ADRENOCORTICOTROFICA/ ALDOSTERONA	LABORATORIO	\$1,821.05
146	PERFIL TESTICULAR	TESTOSTERONA, / LH/FSH	LABORATORIO	\$974.05
147	PÉRFIL TIROIDEO	TSH/T4 TOTAL/ T4 LIBRE/ T3 TOTAL Y T3 LIBRE	LABORATORIO	\$559.02
148	PERFIL TOXEMICO	TH/QS DE 5 ELEMENTOS/ EGO/ PFH/ DHL/ PROT. TOALES EN ORINA 24 HRS	LABORATORIO	\$1,236.62
149	PERFIL TOXICOLOGICO (3)	EGO Y SANGRE	LABORATORIO	\$542.08
150	PREALBUMINA		LABORATORIO	\$592.90
151	PROCALCITONINA		LABORATORIO	\$660.66
152	PROGESTERONA (PROG)		LABORATORIO	\$296.45
153	PROTEINA C DE LA COAGULACION		LABORATORIO	\$228.69
154	PROTEINA TOTAL		LABORATORIO	\$143.99
155	PROTEINA TOTAL EN ORINA		LABORATORIO	\$194.81
156	QUIMICA SANGUINEA 12 ELEM.		LABORATORIO	\$711.48
157	QUIMICA SANGUINEA 3 ELEMENTOS		LABORATORIO	\$271.04
158	QUIMICA SANGUINEA 4 ELEMENTOS		LABORATORIO	\$321.86
159	QUIMICA SANGUINEA 6 ELEMENTOS		LABORATORIO	\$364.21
160	REACCIONES FEBRILES		LABORATORIO	\$160.93
161	RECUESTO CELULAR		LABORATORIO	\$237.16
162	RENINA PLASMATICA		LABORATORIO	\$660.66
163	SANGRE OCULTA EN HECES		LABORATORIO	\$101.64
164	T3 (TRYODOTIRONINA)		LABORATORIO	\$211.75
165	T3 LIBRE		LABORATORIO	\$287.98
166	T4 (TIROXINA)		LABORATORIO	\$203.28
167	T4 LIBRE		LABORATORIO	\$262.57
168	TESTOSTERONA LIBRE		LABORATORIO	\$465.85
169	TESTOSTERONA TOTAL		LABORATORIO	\$364.21
170	TGO		LABORATORIO	\$110.11
171	TGP		LABORATORIO	\$110.11



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

172	TIEMPO DE COAGULACION		LABORATORIO	\$84.70
173	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)		LABORATORIO	\$152.46
174	TIEMPO DE SANGRADO		LABORATORIO	\$84.70
175	TIEMPO DE TROMBINA		LABORATORIO	\$186.34
176	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA		LABORATORIO	\$152.46
177	TIROGLOBULINA		LABORATORIO	\$525.14
178	TRIGLICERIDOS		LABORATORIO	\$110.11
179	TRIGOBULINA SERICA		LABORATORIO	\$152.46
180	TROPONINA I		LABORATORIO	\$635.25
181	TROPONINA T		LABORATORIO	\$1,507.66
182	TSH		LABORATORIO	\$211.75
183	UREA		LABORATORIO	\$110.11
184	UREA EN ORINA (24H)		LABORATORIO	\$143.99
185	UROCULTIVO		LABORATORIO	\$381.15
186	VDRL		LABORATORIO	\$152.46
187	VELOCIDAD DE SED GLOBULAR		LABORATORIO	\$93.17
188	VIRUS ZIKA IGG E IGM		LABORATORIO	\$2,456.30
189	VIRUS ZIKA IGM		LABORATORIO	\$1,355.20





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

## ANEXO 3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

5205

### SOLICITUD DE ATENCIÓN

FECHA: Tepic, Nayarit, A. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_

ADSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_

DX MÉDICO: \_\_\_\_\_

#### PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS

LABORATORIO

RX

PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

CONSULTA ESPECIALIDAD

OTROS \_\_\_\_\_

- Hemoglobina Glicosilada
- Glucosa Basal
- Urea
- Creatinina
- Ácido Úrico
- Colesterol Total
- Triglicéridos
- Colesterol de Alta Densidad
- Colesterol de Baja Densidad
- Bilirrubina Total
- Aspartato Aminotransferasa
- Alanino Aminotransferasa
- Gamma Glutamil Transpeptidasa
- Fosfatasa Alcalina
- Deshidrogenasa Láctica
- Amilasa
- Sodio, Potasio y Cloro
- Calcio
- Proteína C Reactiva
- Factor Reumatoide Cuantitativo
- Citometría Hemática completa
- Grupo Sanguíneo + Factor RH
- Tiempo de Protrombina
- Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
- Examen General de las Heces Fecales
- Sangre Oculta
- Examen General de Orina
- Cultivo de Orina
- Cultivo de Heces
- Cultivo de Exudado Faringeo
- H. Estimulante de la Tiroides
- Tiroxina Total
- Tiroxina Libre
- Triyodotironina Total
- Triyodotironina Libre
- H. Lutetrizante
- H. Foliculo Estimulante
- Prolactina
- Progesterona
- Antígeno Prostático Total

ESPECIFICACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
MÉDICO TRATANTE

\_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN SERVICIO MÉDICO

\_\_\_\_\_  
ATENCIÓN RECIBIDA



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

## ANEXO 4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

### SOLICITUD DE ATENCIÓN A MÉDICO ESPECIALISTA

FECHA: Tepic, Nayarit. A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_

ADSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_

DX MÉDICO: \_\_\_\_\_

#### PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

CONSULTA ESPECIALIDAD

ESPECIFICACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA:

ANA NOELIA SOTELO MONTOYA  
CREDULA PROF. 9813901  
MÉDICO TRATANTE

COORDINACIÓN SERVICIO MÉDICO MARCELEÑO FLORES SUSANA MARÍA LORENA  
ATENCIÓN RECIBIDA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*